



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0785.

1. Cumplidas las previsiones de que trata el artículo 92 del CGP, se autoriza el retiro de la demanda conforme lo solicitado por la parte demandante con el escrito allegado el 29 de noviembre pasado (carpeta 7).

2. Como la demanda se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad ordenar la entrega real de la misma, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.

3. Secretaría proceda de conformidad, deje las constancias a que hubiere lugar y proceda al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 151**

Hoy 14-12-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES